

relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Al-

calde de Ejea de los Caballeros o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1403-F.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Los Boquerones	Cereal secano.
2	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Sardas	Cereal secano.
2 bis	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Sardas	Cereal secano.
3	Herederos de Eusebio Pérez-Surio	Sancturriaga	Cereal secano.
4	Juan Conde Pérez	Pascual Navarro	Cereal secano.
5	Félix Anso Anso, Emilio Oliver Barrutia y Miguel Cerlanga Longás	Cintruénigo	Cereal secano.
6	Arturo Martínez Vinué	Cintruénigo	Cereal secano.
7	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Monte Bardena	Erial pastos.
8	José Martínez Pérez	Mujer Muerta	Cereal secano.
9	Luis Petisne Aznarez	Conejar	Cereal secano y pastos.
10	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Monte Bardena	Pastos.
11	Maria Cía Cubeña	Val de D. Guillén	Cereal secano y pastos.
12	José María Navarro Gallizo	Val de Milanos	Cereal secano.
13	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Monte Bardena	Pastos.
14	Carmen Miguel Ventura	Chicarro	Cereal secano.
15	Angel Giménez Gallizo	Martucha	Cereal secano y pastos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados con motivo de la imposición de servidumbre para las obras del canal de conducción de agua para el abastecimiento de Algeciras, correspondiente al Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, en término municipal de Los Barrios (Cádiz)

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados con motivo de la imposición de servidumbre para las obras del canal de conducción de agua para el abastecimiento de Algeciras, correspondiente al Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, en término municipal de Los Barrios (Cádiz);

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» de fecha 21 de junio de 1968 y 10 de junio de 1968, respectivamente, en el «Diario de Cádiz» con fecha 7 de junio del mismo año y, asimismo, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios;

Resultando que durante el plazo legal no se presentaron reclamaciones,

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietario: Don Pedro Sánchez García. Domicilio: Estación de San Roque, barrio Alto. Paraje: Cortijo de Manga. Cultivo: Cereal riego. Parcela afectada: 11 a del polígono 4-10. Cabida aproximada: 9.4500 Has. Superficie afectada por servidumbre de paso y acueducto: 0.4800 Has. Linderos: Norte, arroyo de Castilla; Sur, Cortijo de Cruz; Este, río Guadarranque, y Oeste, parcela 11 b.

Finca número 2.—Propietario: Don Pedro Sánchez García. Domicilio: Estación de San Roque, barrio Alto. Paraje: Cortijo de Cruz. Parcelas afectadas: 13 y 14 c del polígono 4-10. Superficie de las subparcelas afectadas: 23.0701 Has. Superficie afectada por servidumbre de paso y acueducto: Erial a pastos, 0.2160 Has. Cereal secano, 103.20 Has. Linderos: Norte, Cortijo de Manga; Sur, Cortijo Grande; Este, río Guadarranque, y Oeste, subparcela 14 b.

Finca número 4.—Propietarios: Don Enrique y don Juan Olmedo Jiménez. Domicilio: La Línea de la Concepción. Paraje: Villegas y Cañuelo. Cultivos: Cereal secano, monte alto, monte bajo, etc. Parcela afectada: 16 del polígono 4-10. Cabida total de la parcela: 110.6260 Has. Superficie a expropiar por casetas de arquetas de entrada y salidas de sifones: monte alto, 0.0512 Has.; cereal secano, 0.1896 Has.; monte bajo, 0.0384 Has. Superficie afectada por servidumbre de paso y acueducto: Monte alto, 1.5672 Has.; cereal secano, 3.1008 Has.; monte bajo, 0.7404 Has. Linderos: Norte, don Pedro Liñana; Sur, don Manuel Vázquez; Este, río Guadarranque, y Oeste, Cortijo de Guadacortes.

Finca número 5.—Propietario: Don Manuel Vázquez Fernández. Domicilio: Los Barrios (Cádiz). Paraje: Cortijo de «El Lobo». Cultivo: Monte bajo. Parcela afectada: 10a del polígono 12. Cabida total de la subparcela: 50 Has. Superficie a expropiar para casetas de arquetas de sifones: Pastos, 0.0512 Has. Superficie afectada por servidumbre de paso y acueducto: Pastos, 1.6560 Has. Linderos: Norte, don Enrique y don Juan Olmedo; Sur, Marquesa de Butter; Este, río Guadarranque, y Oeste, arroyo Guadacortes.

Finca número 6.—Propietario: Guadacorte, S. A., y señora viuda de Butter. Domicilio: Finca Guadacorte. Los Barrios. Paraje: Cortijo de Guadacorte. Cultivos afectados: Monte bajo, pastos y cereal secano. Parcelas afectadas: 1 a, 1 b y 1 m del polígono 12, y 16, 17, 21 a y 21 b del polígono 15. Cabida aproximada de las subparcelas afectadas: 240.0250 Has. Superficie que se expropia para casetas de arquetas de sifones: Monte bajo, 0.0640 Has.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietario de las mismas así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 5 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—1.396-F.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Ilmo. Sr. Habiendo recaído resolución firme en 22 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»